

*Sandra JAB*

**Oficio No. GPG-PG-SGR-01681-2020**  
Guayaquil, 11 de agosto de 2020

Magister  
Julieta Herrería Barba  
**COORDINADORA PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL**  
**GOBIERNO DEL GUAYAS**  
En su despacho.-

De mis consideraciones:

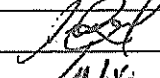

En atención al memorando **No. GPG-PSP-1436-2020**, de fecha 03 de agosto de 2020, recibido en la Dirección Provincial de Secretaría General, el día 11 de agosto del 2020 a las 15:51, suscrito por el Abg. Gustavo Taiano Cuesta, Procurador Síndico Provincial, mediante el cual emitió un informe favorable respecto de la: "POLÍTICA INTERNA DE INGRESO PARA SESIONES DE CONSEJO O EVENTOS CON LA MÁXIMA AUTORIDAD PROVINCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL GUAYAS"; sírvase el presente para autorizar la implementación del documento antes mencionado.

Atentamente,

  
Susana González Rosado, Mgs.  
**PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**GOBIERNO DEL GUAYAS**

Adj. Lo Indicado  
C.c.: Abg. Gustavo Taiano Cuesta, PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL  
COORDINADOR DE GESTIÓN ESTRATEGICA  
Archivo

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL  
**RECIBIDO**  
POR: DANNY SEGURA BURGOS  
ASISTENTE 3 DE DIRECCIÓN  
FECHA: 14.08.2020  
HORA: 11:25 ANEXOS: 3  
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA  
ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO

Elaborado por:	Abg. Lilien Bodero Mala ANALISTA SENIOR LEGAL	
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO	
Revisado por:	Abg. Víctor Mielas Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	



GUAYAQUIL 24 AGO 2020

ABG. VICTOR WELLES CABAL, MSC.  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL GOBIERNO DEL GUAYAS

## **POLÍTICA INTERNA DE INGRESO PARA SESIONES DE CONSEJO O EVENTOS CON LA MÁXIMA AUTORIDAD PROVINCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**Art. 1.- Objeto.-** La presente política interna tiene como objeto establecer normas que garanticen la integridad y seguridad de los ciudadanos dentro de las instalaciones del Gobierno Provincial del Guayas.

**Art. 2.- Alcance.-** El contenido de este documento va dirigido a todos los ciudadanos que deban asistir a Sesiones de Consejo o eventos con la Máxima Autoridad Provincial en las instalaciones del Gobierno Provincial del Guayas.

**Art. 3- Base Legal.-** El presente documento tiene como base legal la siguiente:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Reglamento interno de higiene y seguridad del Gobierno Provincial del Guayas.
- Directrices para la prevención y protección de los trabajadores y servidores públicos frente al coronavirus (covid-19) dentro de los espacios laborales.

**Art. 4.- De la política interna de ingreso para Sesiones de Consejo o eventos con la Máxima Autoridad el Gobierno Provincial del Guayas.-** Se determinan como políticas de Ingreso para Sesiones de Consejo y eventos con la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas las siguientes:

1. Todo Ingreso de personal debe ser registrado en el documento diseñado para el efecto (ANEXO 1).
2. Los ciudadanos que asistan a Sesiones de Consejo o eventos podrán ingresar con un máximo de 2 acompañantes.
3. Se prohíbe el ingreso de armas.
4. Se prohíbe el ingreso de personas en estado etílico o bajo efectos de sustancias psicotrópicas.
5. Se prohíbe el ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y/o alimentos.
6. Para garantizar el control adecuado de asistencia, previo al ingreso a las instalaciones del Gobierno Provincial del Guayas, todos los ciudadanos deben anunciarse en la recepción de planta baja y presentar un documento de identificación.
7. Durante la emergencia sanitaria, todo ciudadano debe utilizar obligatoriamente mascarilla/cubre bocas, cumplir y cooperar con el cumplimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social recomendadas por los organismos competentes.
8. Toda visita debe ser coordinada entre el área competente y la Dirección Provincial de Prefectura, o quien haga sus veces, con la finalidad de contar con un protocolo establecido de acuerdo al objeto de cada evento.



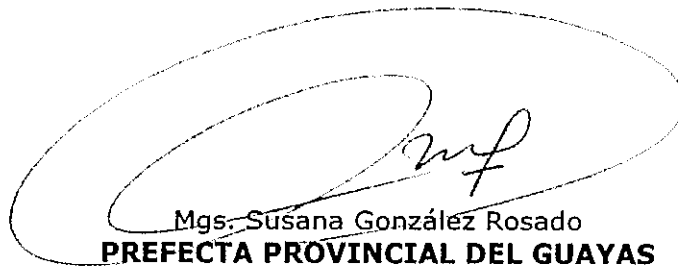
# Gobierno del Guayas

9. Los ciudadanos podrán ingresar a los lugares denominados como "restringidos" bajo autorización del responsable del área.


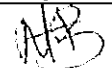
**Art. 6.- Seguimiento.-** El cumplimiento del contenido de este documento es obligatorio y deberá ser ejecutado por la seguridad interna, recepcionistas y área competente de cada evento del Gobierno Provincial de Guayas. El seguimiento de lo dispuesto deberá ser controlado por la Dirección Provincial Administrativa o quien haga sus veces.

**Art. 7.- De la ejecución del presente instrumento.-** El contenido de este documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

DADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.




Mgs. Susana González Rosado  
**PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Revisado por:	Ab. Sandra Touma F. SUBDIRECTORA DE SERVICIOS PROCESOS Y CALIDAD	
Aprobado por:	Lcda. Mgs. Julietta Herrera B. DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GUAYAQUIL - 24 AGO 2020

  
ABG VICTOR MUELLES CABAL, MSC.  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO DEL GUAYAS